

**"The dilemmas of modern citizenship  
and dignity of human rights.  
Arendt to Benhabib"**

**Reseña:**

"Los dilemas de la ciudadanía moderna y la dignidad de los derechos humanos. De Arendt a Benhabib".

**Libro:**

Delgado, Concepción (2015). Los dilemas de la ciudadanía moderna y la dignidad de los derechos humanos. De Arendt a Benhabib. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México y Editorial Gedisa. pp. 131. ISBN Gedisa 978-84-9784-925-8. ISBN UACM 978-607-7798-94-1.

**Autor:**

**Marco Antonio Jiménez García.** PhD in Social Sciences - Universidad Autónoma Metropolitana plantel Xochimilco. Docente- Investigador - Universidad Nacional Autónoma de México.

**Reseña:**

Recibida el 18 de Junio de 2015 y aprobada el 10 de Septiembre de 2015

**Correo electrónico:** marcoacatlan@gmail.com

# "Los dilemas de la ciudadanía moderna y la dignidad de los derechos humanos. De Arendt a Benhabib"

*La ley prohíbe de igual manera a ricos y pobres  
pernoctar bajo los puentes*  
Anatole France

Sirva el epígrafe anterior referido por Benjamin en *Para una crítica de la violencia* para abrir la reseña del libro que, bajo el título *Los dilemas de la ciudadanía moderna y la dignidad de los derechos humanos. De Arendt a Benhabib*, nos ofrece Concepción Delgado Parra. Efectivamente el tema de los derechos humanos se ha convertido en nuestro tiempo en un asunto que surge de una declaración universal en 1948 y que, como dice Delgado, siguiendo a Arendt, se encuentra fuera de toda realidad.

Es evidente que todo intento por situar el tema de los derechos está relacionado con la necesaria distinción entre medios y fines. No siempre a medios legítimos corresponden fines justos y viceversa, la justicia no necesariamente está emparentada con la legalidad. Es importante decir lo anterior siguiendo a Benjamin porque aunque en el texto de Concepción Delgado no se alude a él es evidente que toda discusión sobre derechos, sean estos naturales, positivos, fundadores o conservadores, utilizando la tipología de Benjamin, tienen un correlato directo con la violencia; dicho de otro modo, derechos humanos es sin duda otra manera de nombrar a la violencia. Si no, cómo entender que cuestiones tales como el totalitarismo expresado por Arendt, continúa siendo uno de los problemas más graves del siglo XXI, como bien afirma Delgado.

El objetivo central del "giro crítico" en busca de la dignidad humana, planteado en el presente libro, consiste en vislumbrar los dilemas que provoca la relación entre ciudadanía moderna y la dignidad de los derechos humanos, así como las contradicciones entre las declaraciones universales de derechos humanos, los preceptos de los Estados-nación soberanos y los derechos particulares del ser humano.

Delgado titula su introducción "De la genealogía de la catástrofe a la dignidad en la adversidad" y toma como referente central *Los orígenes del totalitarismo*, obra escrita por Arendt en 1951, a casi un lustro de concluida la Segunda Guerra

Mundial y donde el criminal y obligado éxodo judío, al igual que de otros pueblos y naciones, grupos sociales, familias e individuos, constituyó una política que dejaba sin hogar y sin la protección de un gobierno a miles de personas, es decir, se perdía la posibilidad de la cohabitación, de la coresidencia con otros, y simultáneamente desaparecían los derechos. Un espacio sin territorio y un tiempo sin derechos. Como bien dice Delgado, es posible rastrear, intentar situar, hacer una "genealogía de la catástrofe" actual, hacer un corte en el devenir y en la situación para reconocer en el totalitarismo una de las formas más emblemática de la pérdida "del derecho a tener derechos". Uno de los aspectos centrales de este libro es abrir a la idea crítica de la "dignidad en la adversidad".

El libro se encuentra dividido en cinco apartados. En el primero de ellos, bajo el nombre "Las perplejidades de los derechos humanos", se aborda parte de la escéptica crítica de Hannah Arendt a la Declaración Universal de dichos derechos. Lo que le permite a Delgado insistir en que los derechos tradicionales anteriores y posteriores a la Segunda Guerra Mundial, en realidad, representan un mecanismo formal que somete a los individuos a la ausencia de derechos, dado que esta concepción universal reconoce a un hombre abstracto y formal y desconoce la existencia real de las personas, su contexto histórico, sus condiciones de vida, sus conflictos, sus anhelos, etcétera. Por lo que, como afirma Delgado, "La redefinición del concepto de derechos humanos requiere una respuesta que conjugue los *derechos de membresía*, con el *derecho a ser miembro*, 'a la luz de las experiencias y las circunstancias presentes' [...] salida para superar las perplejidades de los derechos humanos".

En el segundo apartado titulado "Libertad de acción, condición de la dignidad humana" Delgado analiza el concepto de "dignidad humana" de Arendt poniendo énfasis en la noción que los presocráticos tenían sobre la "libertad" sustentada en la experiencia, en la acción, que colocaba a los individuos en su quehacer con los otros a partir de lo que todos, en comunidad, son, hacen y van siendo. Postura antagónica que se coloca frente a la idea platónica, estoica y kantiana de una libertad entendida con relación a otro abstracto (la ley, lo divino, la naturaleza, la razón, etcétera.). La libertad de acción se convirtió en un problema filosófico, en tanto que la dignidad humana es primordialmente una acción política. Siguiendo

a Benhabib, Delgado afirma que, "La natalidad está enlazada a la acción porque 'sólo es acción', y, como tal, permite a la persona utilizar su nacimiento para un alto propósito, al proveerla de la capacidad de comenzar algo *nuevamente*. Vivir como un ser humano, en lugar de un simple cuerpo, requiere actuar, hablar y relacionarse con otras personas".

"Ciudadanía cosmopolita, ¿una alternativa para la realización de los derechos humanos?" es el espacio donde la autora reflexiona sobre algunas de las ideas del pensamiento de Benhabib, particularmente aquella que refiere a la comunicación ética. Reconoce que la libertad de comunicación es precedente de la dignidad humana y agente activo a través del "habla", donde los derechos humanos deben ser considerados para proteger "el ejercicio de la libertad comunicativa, cuya estructura implica la configuración de formas legales", como afirma Delgado. Asimismo, la autora analiza la noción de identidad, siguiendo a Benhabib, como el derecho a tener derechos, lo cual implica el reconocimiento tanto de otro generalizado como de otro concreto. Donde el primero resulta de una abstracción de lo que constituye nuestra idiosincrasia personal, de lo que nos es común como seres racionales. Y lo segundo, "de manera inversa, implica poner en paréntesis lo que nos es común y retener aquello que, por nuestra individualidad, resulte discernible e irreductible, con respecto a los demás". Con esto podemos decir que Delgado recupera de Benhabib, una larga y vieja discusión filosófica y jurídica que vincula lo universal con lo particular. De tal manera que la aportación del libro de Delgado es fundamental para una discusión más amplia y profunda. Para concluir este apartado, la autora señala que los derechos humanos, bajo el principio de la libertad comunicativa, constituyen la base de la ciudadanía cosmopolita. Con lo que se supera la aporía de los derechos humanos y se critica el concepto de ciudadanía tradicional como única garantía de los derechos del hombre.

El capítulo cuatro se refiere a "La colonización del discurso jurídico-legal de los derechos humanos sobre el territorio de la política y la emergencia de una ciudadanía cosmopolita de élite", plantea cómo se ha incorporado en los diferentes discursos sobre derechos humanos, el argumento tradicional y universal que elude el tratamiento particular de la ciudadanía. Si bien es cierto, como Delgado sugiere, que los vacíos existentes en el discurso tradicional de los derechos humanos, ha

permitido a colectivos de activistas encontrar espacios de acción y negociación para actuar a favor de la ciudadanía, también lo es que el principio de acción política enarbolado por muchos grupos es "desplazado cada vez con más fuerza al territorio burocrático-administrativo de la instrumentación de la justicia, en el que únicamente una élite de activistas y organizaciones globales conservan su capacidad para sostener una argumentación compleja frente a legislaturas, sistemas judiciales y ejecutivos en el contexto estatal e internacional". Como hemos dicho en algunas otras ocasiones, las luchas sociales, las llamadas revoluciones árabes por dar un ejemplo, no perduraron más allá de lo que dura un anuncio de televisión y se convirtieron en instancias burocrático-administrativas en manos de unos cuantos expertos del "discurso de los derechos humanos". En México esto es muy claro cuando la participación política y la protesta social se han visto reducidas a un asunto de barandilla en manos de un juez ministerial. Efectivamente, como afirma Delgado, la colonización de lo jurídico sobre lo político deja cada vez a más gente sin voz. Y es indudable que "las consecuencias de este proceso son diferentes en países desarrollados y emergentes, pero que al final comparten un rasgo común: al difuminar la acción política, la libertad de acción comunicativa [...] es relegada al terreno de la judicialización del derecho y de la política pública".

En el quinto capítulo, finalmente, la autora nos habla "Del principio de la 'reciprocidad condicionada' de la ley, a la 'responsabilidad' de la acción política: ¿un camino para la dignidad de la ciudadanía cosmopolita?" Sin duda en sus últimas reflexiones Delgado recupera el conjunto del libro, formulando algunas preguntas cardinales que dejan abierta la reflexión más allá

de los límites de su propio texto, por ejemplo, frente a la idea de Arendt de la necesidad de establecer una "nueva ley sobre la tierra", como resultado de las atrocidades del imperialismo, del totalitarismo, el antisemitismo y demás formas de violencia, exclusión, discriminación y crimen habidos en nuestra época contemporánea, Delgado se interroga: ¿Qué implicaciones tiene la articulación de una ciudadanía cosmopolita, basada en el "derecho moral a ser miembro" y en tener "derechos dentro de una comunidad organizada"? La respuesta que ella ensaya tiene que ver con el concepto de cooperación recíproca, sin embargo esto entraña ciertos problemas y restricciones, sobre aquellos que inhiben la realización de la acción política. Ya que se limita la participación política a una condición contractual (*homo contractus*) "sin interés real e inmediato en el bienestar de los demás". Frente a lo anterior resulta interesante la idea que Delgado recupera de Benhabib con respecto a la generación de leyes "los agentes dejan de ser 'legisladores solos', para convertirse en 'legisladores colectivos' ". Para finalizar, Delgado reflexiona sobre lo que significa despojar al hombre de su libertad de acción y por lo tanto de su dignidad humana.

El libro de Concepción Delgado Parra es una aportación fundamental en nuestra época, porque aborda temas que están a la orden del día, no sólo como resultado de un interés académico y universitario o por ciertas políticas gubernamentales y de organismos internacionales, sino sobre todo porque afecta directa o indirectamente la vida de personas que son excluidas por la ausencia real de derechos.

**Marco Antonio Jiménez García**  
**Docente- Investigador -Universidad**  
**Nacional Autónoma de México.**